



DECRETO REGIONAL N° 007-2024-GRL-GR

Belén, 30 de setiembre del 2024

Visto, el Oficio N° 2780-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 04 de setiembre de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, y el Oficio N° 028-2024-GRL-GGR/DGR, de fecha 28 de junio de 2024, del Presidente del Directorio de Gerencias Regionales, mediante el cual remite el Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N° 002-2024-GRL-SEO-DGR, de fecha 21 de junio de 2024, donde se acuerda Aprobar la Propuesta del Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2°, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4° que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, respectivamente, establecen que, los gobiernos regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° respectivamente, establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)".

Que, el 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 se señala que, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, se establece que; el Directorio de Gerencias Regionales, está conformado por el Gobernador Regional, quien lo preside, el Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, quienes son responsables de los acuerdos que adopten, para lo cual emitirán acuerdos de Directorio aprobados por Decretos Regionales;

Que, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Procesos OEDIP, a través del Oficio N° 063-2024-GRL-GGR-OEDIP, de fecha 24 de mayo de 2024, remite la propuesta de Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Loreto, la cual adjunta el Informe N° 009-2024-GRL-GGR-OEDIP/AOFI, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Jefa del Área de



DECRETO REGIONAL N° 007-2024-GRL-GR

Belén, 30 de setiembre del 2024

Organización y Fortalecimiento Institucional OEDIP, el cual concluye que de la revisión y análisis de los antecedentes y las normas legales vigentes en materia de organización del Estado se puede concluir lo siguiente:

- Los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por el D.S. 131-2018-PCM y D.S. N° 064-2021-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado.
- Tomando en cuenta y en aplicación de los Lineamientos de Organización del Estado, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", la Directiva General N° 005-2022-GRL-GGR-OEDIP "Normas para la Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación del Manual de Operaciones (MOP) de Competencia de los Órganos del Gobierno Regional de Loreto" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 591 -2022-GRL-GGR de fecha 28 de octubre de 2022 y, por el volumen de funciones, y procesos que realiza la Gerencia Regional de Salud de Loreto para la prestación de sus bienes y servicios con un enfoque de servicio al ciudadano, y con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de la gestión regional sectorial", es de urgente necesidad aprobar su respectivo Manual de Operaciones-MOP, para la implementación de sus líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinaciones de las referidas unidades de organización establecidas en dicho documento de gestión, sin que su aprobación e implementación genere mayor incremento de su presupuesto institucional aprobado y la contratación de personal.
- En tal sentido, ésta Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, a través de la suscrita, considera pertinente continuar con las acciones administrativas internas subsiguientes que conlleven a la aprobación de la propuesta de Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, al haber sido elaborado en el marco de las normas legales vigentes en materia de organización del estado indicados en la Base Legal del presente informe, y específicamente de acuerdo a las pautas y procedimientos establecidos en la Directiva General N° 005-2022-GRL-GGR-OEDIP* "Normas para la Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación del Manual de Operaciones (MOP) de Competencia de los Órganos del Gobierno Regional de Loreto", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 591 -2022-GRL-GGR, de fecha 28 de octubre de 2022.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio de Gerencias Regionales, de fecha 21 de junio de 2024, en forma unánime se adoptó el **Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N° 002-2024-GRL-SEO-DGR**, de fecha 21 de junio de 2024, donde se acuerda Aprobar la Propuesta del Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Loreto;

Que, con **Informe Legal N° 474-2024-GRL-GGR-GRAJ**, de fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal que declara procedente la aprobación del proyecto de Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, mediante Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales, para posteriormente sea derivado a la Gobernación Regional para emitir y suscribir el Decreto Regional;

Con **Oficio N° 2780-2024-GRL-GGR-GRPPIP**, de fecha 04 de setiembre de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, el cual hace suyo el **Informe Técnico N° 1005-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEP**, de fecha 02 de setiembre de 2024, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, con el cual concluye que: En el marco de la Directiva General N° 005-2022-GRL-GGR-OEDIP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 591-2022-GRL-GGR, 5.2.2. Criterios de Análisis para el Diseño Organizacional, pone en



DECRETO REGIONAL N° 007-2024-GRL-GR

Belén, 30 de setiembre del 2024



relevancia la disponibilidad de recursos presupuestarios con los que cuenta la entidad a fin de evaluar la sostenibilidad de la estructura organizacional, por lo que la Gerencia Regional de Salud Loreto, mantiene una Distribución del Presupuesto Institucional de Apertura 2024, 2025, 2026 y 2027.

Estando de acuerdo al **Informe Legal N° 474-2024-GRL-GGR-GRAJ**, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 21° inciso d) y 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, en merito a los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Tecnología de la Información, la publicación y difusión en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto, el presente Decreto Regional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Decreto Regional a las instancias correspondientes y a las partes involucradas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rene Chavez Silvano
Governador Regional